



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Declarada nulidad de dos contratos suscritos con Gedescoche porque encerraban un préstamo con pacto comisorio

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia declara la **nulidad de dos contratos, uno compraventa y otro de arrendamiento, de una mujer con Gedescoche**, entidad perteneciente al Grupo Gedesco que se dedica, aparentemente, a conceder créditos de financiación con la garantía del coche, **porque se simulaban un negocio jurídico: los contratos formalizan un préstamo con "pacto comisorio"**.

Los hechos enjuiciados se remontan a 2018 cuando la mujer suscribió contrato de compraventa de vehículo con pacto de retroventa con Gedescoche por precio de 1.611 euros, de forma que con posterioridad se inició un contrato de arrendamiento con posibilidad de readquisición del vehículo.

La clienta lo que **quería era obtener financiación, pero la condenada simuló un negocio**. Es decir, **la mujer sin ser informada vendió el coche a Gedescoche y acto seguido, Gedescoche le alquiló el vehículo**.

La demanda de la mujer ha sido estimada, declarando la nulidad contrato suscrito y condenando a Gedescoche a restituir el vehículo objeto de la contratación junto con las llaves y la documentación propia del coche recibidos. Además, se impone a la condenada a llevar a cabo el cambio d ...